



# Resolución Jefatural

Nº 175-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 19 de setiembre del 2024

## VISTO:

El Informe N° 395-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD del 17 de setiembre del 2024, elaborado por el Especialista en Adquisiciones (e); y, el Proveído N° 414-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 17 de setiembre del 2024, emitido por el Coordinador Administrativo;

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 158-2012-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, destinada a financiar parcialmente el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco (Programa 1); suscribiendo ambas entidades el 12 de octubre del 2012, el Contrato de Préstamo N° PE-P41;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias" (Programa 2);

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y, de monitoreo y evaluación de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;

Que, en el numeral 3.3.5 del Manual de Operaciones se prevé -entre otros- que, los procesos de selección se inician con la publicidad del proceso y terminan con la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto o cancelación, realizados por el Comité de Evaluación;



Que, con Resolución Viceministerial N° 00001-2024-MINAM/VMGA del 11 de abril del 2024, se acreditó al señor Juan Gabriel Pillco Gálvez como Coordinador General del Programa 1 y del Programa 2; y, como Responsable de los Programas y/o Proyectos de Inversión en los que la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental haya sido designada como Unidad Ejecutora Presupuestal mediante Resolución Ministerial, encargándosele gestionar, dirigir y supervisar las labores administrativas y técnicas, de monitoreo y evaluación de dichos Programas y/o Proyectos de Inversión, pudiendo desarrollar todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir dichos encargos, en el marco de la normativa que resulte aplicable a tales efectos;

Que, mediante Informe N° 395-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD del 17 de setiembre del 2024, el Especialista en Adquisiciones (e) del Programa 1 dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de conformar un Comité de Evaluación Ad Hoc para la conducción del procedimiento de contratación del servicio de elaboración de un (01) expediente técnico correspondiente al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Juliaca y Adecuado Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de las ciudades de Cabana, Cabanillas y Caracoto, provincia de San Román – Puno”, identificado con el Código Único de Inversión N° 2336972, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Proveído N° 414-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 17 de setiembre del 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 395-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD, elevándolo al Responsable de los Programas y Proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin que se expida la respectiva resolución;

Que, mediante correo electrónico del 18 de setiembre del 2024, se solicitó elaborar la resolución jefatural que designe al Comité de Evaluación propuesto en el Informe N° 395-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD y ratificado con el Proveído N° 414-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° PE-P41; en la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; y, con el visto del Coordinador Administrativo, y, de la Asesora Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – CONFORMAR, en el marco del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, el Comité de Evaluación Ad Hoc que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de contratación del servicio de elaboración de un (01) expediente técnico correspondiente al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Juliaca y Adecuado Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de las ciudades de Cabana, Cabanillas y Caracoto, provincia de San Román – Puno”, identificado con el Código Único de Inversión N° 2336972, cuyos miembros titulares y suplentes serán los siguientes:

#### **Miembros Titulares**

- Vladimir Ilich Olarte Flores, quien lo presidirá.
- Enrique Alejandro Shimabukuro Teruya, segundo miembro titular.
- Jaime Diego Rodríguez Ramos, tercer miembro titular.

#### **Miembros Suplentes**

- Joe Julián Torres Morales, quien lo presidirá en ausencia del titular
- Ilis Yaneth Oyarce Vargas, segundo miembro suplente.
- Sonia Yaneth Yamunaque Macedo, tercer miembro suplente.





**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos la comunique a los miembros del Comité de Evaluación Ad Hoc designado en mérito al artículo precedente.

**Regístrese y comuníquese.**

